



LEY N° 24684

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental de Loreto

PRONUNCIAMIENTO N° 006/2019-2021-CIP- C.D. LORETO

EL ACUERDO DE ESCAZÚ, SU RATIFICACIÓN POR EL CONGRESO Y LA FRUSTRACIÓN DEL DESARROLLO DE LORETO

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Loreto, en el marco de sus competencias y en la tarea de velar por el bienestar y el desarrollo de la región Loreto, la región amazónica más grande del país, se dirige al Congreso de la República, colegios profesionales, organizaciones civiles y opinión pública en general, para expresar lo siguiente:

PRIMERO.- El Acuerdo de Escazú, un acuerdo lesivo para Loreto, ha sido firmado por 22 países de América Latina y el Caribe en el año 2018 y se refiere a supuestos protocolos para la "protección del medio ambiente"; sin embargo, a la fecha, solo ha sido ratificado por el Congreso de 9 países, mientras que en el resto, entre ellos, Perú, existen serios cuestionamientos para su ratificación.

SEGUNDO.- Exigimos al Congreso de la República no ratificar dicho Acuerdo por los siguientes fundamentos:

- i. El Perú al subsumir y adecuar su política pública de uso sostenible de recursos naturales bajo el criterio supranacional común promovido por la Organización de la Naciones Unidas (ONU) renunciará definitivamente a su legítimo derecho a legislar sobre temas ambientales y a utilizar sus recursos en pro de su desarrollo; afectando a Loreto y su visión para un futuro mejor.
- ii. Si se ratifica este Acuerdo, la ONU tendrá control supranacional sobre los asuntos internos de los Estados de América Latina y del Caribe, pues algunos conflictos sociales surgen de controversias ambientales.
- iii. El concepto de "justicia ambiental" que se introduce en el Acuerdo, subordina la toma de decisiones sobre el empleo de los recursos naturales de los Estados, a la dinámica e intereses de los organismos internacionales.
- iv. El Acuerdo motivaría en cualquier circunstancia que las controversias ambientales y de empleo de nuestros recursos naturales sean resueltos por la Corte Internacional de Justicia, desconociendo de esta manera el ordenamiento constitucional del Estado peruano y restringiendo nuestra capacidad de toma de decisiones sobre proyectos u acciones de desarrollo regional.

TERCERO.- El Ministerio de Relaciones Exteriores, en su Oficio RE (Min) N° 3-O-A/80, manifiesta que el Acuerdo pone en riesgo la soberanía de la Amazonia peruana, así como también que el Perú ha implementado diversas iniciativas propias y de convención internacional que se duplican innecesariamente en el Acuerdo de Escazú, entre ellos:

- a. Reconocimiento al derecho a un medio ambiente sano, incluido en el artículo 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana.
- b. Regulación de derechos de acceso a la información a través de la Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública (Ley 27806).
- c. Creación del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) y las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, entre otras medidas.
- d. Apoyo firme a las Naciones Unidas en la protección de los Defensores de Derechos Humanos (Resolución AG/RES/53/144, del 8 de Marzo de 1999).

En este sentido, nuestro país cumple con todo lo solicitado en el Acuerdo de Escazú, **con lo único que no puede transigir, es con el hecho de delegar nuestra jurisdicción y atribuciones para legislar en temas ambientales y para usar sosteniblemente nuestros recursos naturales**, pues ello es inaceptable para una nación soberana.



LEY N° 24684

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental de Loreto

CUARTO.- La suscripción y posible ratificación del Acuerdo de Escazú condena a la región Loreto a su postergación y subdesarrollo, pues si ahora, por la oposición de grupos ambientalistas, es engorroso ejecutar proyectos de infraestructura regional, las que no podrán ejecutarse si se concreta el Acuerdo, como por ejemplo: la construcción de la carretera Iquitos-Saramiriza-Costa Norte, la interconexión eléctrica al SEIN, la interconexión a través de fibra óptica para un internet de banda ancha, la construcción de carreteras inter e intrarregionales, entre otros, con los términos del Acuerdo será imposible, ya que cualquier controversia no se resolvería con las leyes de nuestro país, sino en el fuero internacional, donde las grandes naciones ejercen presión para evitar que los países en vías de desarrollo utilicen sus recursos naturales o construyan su infraestructura de desarrollo en favor de su progreso y bienestar.

QUINTO.- Existen motivaciones subalternas que atentan contra nuestro futuro, promovida por grandes organizaciones no estatales, pues sin tener esta ventaja legal en la actualidad, ya han truncado varios proyectos de desarrollo en toda la Amazonia, y ahora, de ratificarse este Acuerdo tendrán los instrumentos legales para paralizar por siempre todo proyecto de importancia para nuestro desarrollo, que según sus enfoque "afectaría la Amazonia", cuando en realidad, pretenden apoderarse de toda sus riquezas (agua dulce - biodiversidad) y decidir por nosotros.

SEXTO.- Hacemos un llamado a la sociedad civil y a las autoridades regionales para que, por ningún motivo, se permita la ratificación de dicho Acuerdo por el Congreso, pues no debemos repetir la historia de entreguismos de los gobiernos centralistas y autoritarios, responsables de la mutilación de nuestro territorio y, ahora, autores de una amenaza contra la soberanía peruana sobre la amazonía peruana y la integridad regional de Loreto.

Finalmente, **invocamos firmemente al pleno del Congreso que rechace la ratificación del Acuerdo de Escazú**, no solo porque atentaría contra la soberanía nacional y la descentralización del país, sino porque va a generar permanentes desacuerdos – conflictos y desestabilización interna a causa de la ejecución de proyectos de desarrollo que son necesarios para los pueblos amazónicos.

Iquitos, 20 de julio del 2020

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LORETO



Collegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Loreto
Ing. Wilfredo Panduro Cárdenas
DECANO
Reg.CIP 76891



Collegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental de Loreto
Ing. Lucio Alberto Guibin Terán
Director Secretario
Reg.CIP 74368